

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Incluir *Mauremys mutica* en el Apéndice II, de conformidad con el párrafo 2(a) del Artículo II de la Convención y el Anexo 2a, A y Bi) de la Resolución Conf. 9.24.

B. Autor de la propuesta

República Popular de China y Estados Unidos de América, de conformidad con la recomendación por consenso del Taller Técnico sobre Conservación y Comercio de Tortugas de Agua Dulce en Asia, patrocinado por la CITES, que tuvo lugar en Kunming (China) en marzo de 2002.

C. Documentación justificativa1. Taxonomía

1.1 Clase: Reptilia

1.2 Orden: Testudines

1.3 Familia: Bataguridae

1.4 Especie: *Mauremys mutica* (Cantor, 1842)

Subespecie: Se ha descrito una subespecie: *M. m. kami* Yasukawa, Ota, e Iverson 1996.

1.5 Sinónimos científicos: *Emys muticus*, *Clemmys mutica*

1.6 Nombres comunes: español:
francés:
inglés: Yellow Pond Turtle

1.7 Número de código:

2. Parámetros biológicos

2.1 Distribución

Se encuentra *Mauremys mutica* en China, el Japón y Viet Nam. China: Esta especie está muy difundida en China central y meridional, incluidas las provincias de Yunnan, Hubei, Anhui, Jiangsu, Zhejiang, Jiangxi, Hunan, Fujian, Guangdong, Guangxi y Hainan (Lau y Shi, 2000). Región Administrativa Especial de Hong Kong: Esta especie es conocida en varias ubicaciones de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, pero los pocos especímenes encontrados hasta la fecha son casi con toda seguridad animales liberados (Lau et al., 2000). Japón: En el Japón hay una pequeña población de *Mauremys mutica* (van Dijk, 2002). Viet Nam: *Mauremys mutica* se encuentra en pantanos, estanques y corrientes de movimiento lento en las regiones bajas de Viet Nam septentrional y centro-septentrional (Hendrie, 2000).

2.2 Disponibilidad de hábitat

China: *M. mutica* vive en masas de agua en cuencas y ríos, y aún quedan muchos hábitats adecuados en China (Lau y Shi, 2000). Japón: No hay información sobre disponibilidad de hábitat para esta especie en el Japón. Viet Nam: La disponibilidad de hábitat para *M. mutica* no se conoce, pero el hábitat se ha reducido como consecuencia de la conversión de humedales y pantanos para actividades agrícolas (Hendrie, 2000).

2.3 Situación de la población

China: Se estima que *Mauremys mutica* es una especie en peligro en China (Zhao, 1998, citado en Lau y Shi, 2000). Japón: Esta especie se considera vulnerable en Ryukyus meridional (Yasukawa et al., en prensa, citado en Rhodin, 2002). Viet Nam: Esta especie se considera en peligro en Viet Nam (Rhodin, 2002).

2.4 Tendencias de la población

China: Antiguamente una de las torturas más comunes en venta en el mercado de alimentos chino, *M. mutica* es poco común en últimos años, lo que sugiere una disminución sustancial de las poblaciones silvestres (Lau y Shi, 2000). Japón: No se dispone de información sobre las tendencias de la población de *M. mutica* en el Japón. Viet Nam: Las tendencias de la población de *M. mutica* no se conocen, pero lo probable es que esté disminuyendo debido a las capturas y la pérdida de hábitat (Hendrie, 2000). Recientemente se ha observado una disminución de la oferta de esta especie en el mercado (B. Chan, R. Kan, M. Lau, comentario personal, citado en Rhodin, 2002).

2.5 Tendencias geográficas

Ninguno de los países del área de distribución ha facilitado información sobre las tendencias geográficas de esta especie.

2.6 Función de la especie en su ecosistema

M. mutica es omnívora, y se sabe que se alimenta de diversos materiales animales y vegetales, entre ellos raíces, brotes de plantas e invertebrados acuáticos como insectos, lombrices de alcantarilla y sanguijuelas (Chen et al., 2000).

2.7 Amenazas

China: Las principales amenazas para la *M. mutica* son la captura excesiva para el comercio de alimentos, la urbanización, la contaminación del agua y el aumento del uso de fertilizantes y plaguicidas que destruyen y degradan el hábitat (Lau y Shi, 2000). Japón: No se dispone de información sobre amenazas a esta especie en el Japón. Viet Nam: Las amenazas a *M. mutica* son consecuencia de la captura y la pérdida de hábitat (Hendrie, 2000).

3. Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

China: Se han encontrado ejemplares de *M. mutica* en el comercio de alimentos en China (Lau y Shi, 2000) y en el comercio de alimentos y animales de compañía en la Región Administrativa Especial de Hong Kong (Lau et al., 2000). Además, en esta última, el plastrón de *M. mutica* se utiliza habitualmente en la preparación de jalea de tortuga (Lau et al., 2000). Japón: No se dispone de información sobre utilización nacional de *M. mutica* en el Japón. Viet Nam: En el pasado tal vez se capturaba *M. mutica* para consumo local, pero hoy en día lo probable es que las tortugas que se encuentren se vendan a comerciantes (Hendrie, 2000).

3.2 Comercio internacional lícito

China: *M. mutica* es una de las ocho especies asiáticas constantemente presentes en el comercio de alimentos (Lau et al., 2000). Japón: No se dispone de información sobre *M. mutica* en el Japón. Viet Nam: Según los registros oficiales de la oficina de la CITES, entre 1994 y 1999 no se exportaron legalmente ejemplares de *M. mutica* (Hendrie, 2000).

3.3 Tráfico ilícito

China: Se han observado muchas especies incluidas en los Apéndices de la CITES en los mercados de alimentos de China meridional; lo más probable es que hayan importado en China ilegalmente, sobre todo las especies incluidas en el Apéndice I, como *Batagur baska* (Lau y Shi, 2000). También es probable que muchas especies no incluidas en Apéndices de la CITES que se encuentran en los mercados de alimentos chinos se hayan importado ilegalmente, lo que confirma las exportaciones ilícitas documentadas de otros países como Myanmar y Viet Nam. Japón: No se dispone de información sobre comercio ilícito de esta especie en el Japón. Viet Nam: Hendrie (2000) observó la presencia de esta especie en el comercio de fauna silvestre en algunas ocasiones, y sólo ha habido una observación de *M. mutica* en el mercado de animales de compañía de Hanoi.

3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

China: Si no se controla el aumento del comercio, éste tendrá repercusiones perjudiciales para las poblaciones de tortugas en China y el sudeste asiático (Chen et al., 2000). Japón: No se dispone de información sobre efectos del comercio para *M. mutica* en el Japón. Viet Nam: Entre los efectos potenciales para *M. mutica* cabe citar la extirpación de poblaciones silvestres y la puesta en peligro de la viabilidad de la supervivencia de poblaciones (Hendrie, 2000).

3.5 Cría en cautividad con fines comerciales (fuera del país de origen)

China: Se observa una tendencia a la importación de especies criadas en cautividad, incluida *M. mutica*, que tiene posibilidades de satisfacer la demanda del comercio de animales de compañía pero está lejos de ser adecuada para satisfacer las demandas del comercio de alimentos (Lau et al., 2000).

4. Conservación y gestión

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

China: Varias tortugas de agua dulce están enumeradas en la Ley de Protección de los Animales Silvestres de la República Popular de China como fauna silvestre importante clasificada como especie protegida de grado I, mientras que otras están clasificadas como especies protegidas de grado II (van Dijk, 2002). Sin embargo, *M. mutica* no es de grado I ni de grado II. La Ley de Protección de los Animales Silvestres se aplica también a especies de importancia económica y científica, aunque las especies concretas no están enumeradas. En el caso de las especies terrestres, la Administración Forestal del Estado está a cargo de la aplicación y observancia de esta ley, y el Ministerio de Pesca es competente por lo que respecta a las especies acuáticas (van Dijk, 2002). La captura de especies protegidas importantes a nivel estatal sólo está permitida a efectos de investigación científica, cría en cautividad, exhibición y otros fines especiales. Se necesita obtener un permiso del Departamento Forestal o el Departamento de Pesca para capturar especies protegidas de grado I; tratándose de especies protegidas de grado II es preciso obtener permiso de esos departamentos del gobierno provincial (van Dijk, 2002). El transporte de especies protegidas importantes a nivel estatal a través de las fronteras de los distritos requiere permiso del

Departamento Forestal o el Departamento de Pesca provincial. La importación y exportación de estas especies protegidas importantes a nivel estatal y de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES requieren autorización de la oficina forestal o de pesca del gobierno central, así como un certificado emitido por la Oficina Administrativa para la Importación y Exportación de Especies de Fauna y Flora Silvestre en Peligro (Shi y Lau, 2000, citado en van Dijk, 2002). En los últimos años, China ha reforzado considerablemente los reglamentos relativos a la importación y exportación de tortugas (van Dijk, 2002). En junio de 2002 (van Dijk, 2002), la Oficina Estatal de Administración de la Importación y Exportación de Especies en Peligro publicó un aviso de fortalecimiento de la gestión de la importación y exportación de reptiles vivos (Autoridad de la CITES en China, N° [2000] 51). Esto se potenció mediante un aviso del fortalecimiento de la gestión del comercio de tortugas publicado el 17 de junio de 2001 por la Oficina Estatal de Administración de la Importación y Exportación de Especies en Peligro (van Dijk, 2002). Con arreglo a esas notificaciones, las importaciones comerciales de especies de tortugas incluidas en el Apéndice II de la CITES sólo se aceptan de Partes que establezcan un cupo de exportación anual, todas las importaciones comerciales de todas las tortugas procedentes de Indonesia, Camboya y Tailandia se suspenden, todas las importaciones de tortugas en China tienen que ir acompañadas de permisos o certificados de exportación del país exportador, las importaciones de tortugas se restringen a un pequeño número de aeropuertos designados, y se encomienda a las autoridades locales encargadas de la fauna y flora silvestre que cooperen estrechamente con las autoridades aduaneras (van Dijk, 2002).

Japón: Actualmente no se dispone de información detallada sobre la protección jurídica de *Mauremys mutica* (van Dijk, 2002). El Japón es Parte en la CITES desde 1980.

Viet Nam: El decreto ministerial N° 18 del Consejo de Ministros, de fecha 17 de enero de 1992, en el que se determinan las categorías de fauna y flora forestal rara y preciosa, así como su gestión y protección, incluye dos especies de tortugas no marinas, *Indotestudo elongata* y *Pelochelys bibroni* (= *P. cantorii*), en la categoría II. Por tanto, la utilización de esas dos especies sólo se autoriza para investigación científica, establecimiento de poblaciones de cría e intercambio internacional. Cualquiera de esas actividades requiere un permiso de recogida del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Hendrie, 2000). Actualmente se está examinando la lista de especies protegidas por el Decreto 18, y podrían incluirse más especies de tortugas. La Directiva 359 (1996) restringe el comercio de especies silvestres y partes de animales y prohíbe la venta de especies silvestres en los restaurantes. Los reglamentos comerciales requieren la expedición de un permiso a nivel provincial para el comercio de cualquier mercancía, incluidas las especies silvestres (Hendrie, 2000). La circular 62/2001/TT-BNN, publicada el 5 de junio de 2001 por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para regular la importación y exportación de bienes y productos gestionados por el Ministerio en el periodo 2001-2005, estipula que Viet Nam prohíbe la exportación de todos los animales silvestres y las plantas raras y preciosas. Por tanto, la exportación de todas las especies de tortugas nativas está prohibida. Viet Nam se hizo parte en la CITES en 1994.

4.1.2 Internacional

Mauremys mutica no está actualmente incluida en los Apéndices de la CITES.

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Supervisión de la población

No se han identificado programas específicos de supervisión de las poblaciones de esta especie, ni de las tortugas de agua dulce asiáticas en general.

4.2.2 Conservación del hábitat

Viet Nam: Hay 11 Parques Nacionales y 91 Zonas Protegidas designadas, que cubren 13.425 km², un 4,1% de la superficie del país (MacKinnon, 1997, citado en Hendrie, 2000).

4.2.3 Medidas de gestión

Viet Nam: En 1998, el Departamento de Protección de los Bosques y el Parque Nacional de Cuc Phong establecieron un Proyecto de Conservación y Ecología de las Tortugas, que tenía por finalidad recibir y reubicar tortugas confiscadas a comerciantes de especies silvestres, realizar investigaciones, educar al público y formar a las autoridades regionales (Hendrie, 2000).

4.3 Medidas de control

4.3.1 Comercio internacional

China: China ha adoptado recientemente varias medidas legislativas/reglamentarias para controlar las importaciones y exportaciones de tortugas de agua dulce (véase la Sección 4.1.1). Viet Nam: Viet Nam ha adoptado recientemente normas para la aplicación de la CITES, lo que debería contribuir al control del comercio internacional.

4.3.2 Medidas nacionales

Viet Nam: El Departamento Nacional de Protección de los Bosques está potenciando sus actividades para aplicar la ley sobre el terreno e invirtiendo en formación de sus agentes; sin embargo, el proceso es lento, y no es probable que logre los resultados necesarios para hacer frente a la amenaza planteada por el comercio ilícito de especies silvestres (Hendrie, 2000).

5. Información sobre especies similares

No se ha proporcionado información sobre especies similares.

6. Otros comentarios

La situación de la especie en la Lista Roja de 2000 de la UICN es: En peligro (A1cd+ 2cd).

Se ha consultado por correo a todos los países del área de distribución en relación con esta propuesta.

El Taller Técnico sobre Conservación y Comercio de Tortugas patrocinado por la CITES que tuvo lugar en Kunming (China) del 25 al 28 de marzo de 2002 recomendó por consenso que *Mauremys mutica* se considera como uno de los 11 taxa de mayor prioridad para inclusión en el Apéndice II de la CITES en la CdP 12.

7. Observaciones complementarias

Anders G. J. Rhodin, de la *Chelonian Research Foundation*, ha recomendado que se estudie la posibilidad de incluir a la *Mauremys mutica* en el Apéndice II.

8. Referencias

Hendrie, Douglas B. 2000. Status and Conservation of Tortoises and Freshwater Turtles in Vietnam. Pp. 63-73 in Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of

Freshwater Turtles and Tortoises in Asia (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research Monographs, Number 2.

- Lau, M., B. Chan, P. Crow and G. Ades. 2000. Trade and Conservation of Turtles and Tortoises in the Hong Kong Special Administrative Region, People's Republic of China. Pp. 39-44 in Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research Monographs, Number 2.
- Lau, Michael, and Shi Haitao. 2000. Conservation and Trade of Terrestrial and Freshwater Turtles and Tortoises in the People's Republic of China. Pp. 30-38 in Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research Monographs, Number 2.
- MacKinnon, John (editor). 1997. Protected Areas Systems Review of the Indo-Malayan Realm. Asian Bureau of Conservation and World Conservation Monitoring Centre for the World Bank. 198 pp., 24 maps.
- Rhodin, G.J. 2002. Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia: Review of Status and Threats Using IUCN Red List and CITES Criteria. Report and Presentation presented at the Technical workshop on conservation of and trade in freshwater turtles and tortoises in Asia, Kunming, Yunnan Province (People's Republic of China), 25 – 28 March 2002.
- van Dijk, Peter Paul. 2002. The Legal Status of Tortoises and Freshwater Turtles In Asia. Report and Presentation presented at the Technical workshop on conservation of and trade in freshwater turtles and tortoises in Asia, Kunming, Yunnan Province (People's Republic of China), 25 – 28 March 2002.
- Yasukawa, Y., Hirayama, R., and Hikida, T. 2001. Phylogenetic relationships of geomydine turtles (Reptilia: Bataguridae). *Current Herpetology (Japan)* 20(2):105-133.